



| junio, 2015

### En este boletín reseñamos los siguientes asuntos:

- [Desaparece la Oficina del CIO del Gobierno](#)
- [Proyecto para la Reestructuración de las Compras de Gobierno](#)
- [Proyecto Busca Favorecer a las PyMEs](#)
- [Nueva Reglamentación de Aduanas](#)
- [Aprueban Proyecto de Inmunidad a BGF](#)
- [Ponencias de la AIPR](#)
- [Otras leyes aprobadas recientemente](#)

La información provista en este informe es de naturaleza informativa y los socios deben revisar el texto completo de la legislación para una evaluación abarcadora de su impacto. Aunque hemos intentado resumir las disposiciones y enmiendas claves de los proyectos incluidos, solamente el texto final y completo puede describir cada pieza de legislación cabalmente.

Para expresar su opinión sobre estas medidas puede comunicarse con nosotros o con la Oficina de Asuntos Legislativos en la Fortaleza (787) 724-0919, la Cámara de Representantes (787) 721-6040 o con el Senado (787) 724-2030.

## Desaparece la Oficina del CIO del Gobierno

Luego de múltiples logros y avances en el tema de la tecnología en el Gobierno, el Gobernador determinó eliminar la oficina del "Chief Information Officer" (CIO), cuyas funciones estarán ahora adscritas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC). Luego de la determinación, el CIO Giancarlo González renunció a su posición mediante una carta abierta donde agradeció al Gobernador por el apoyo en su gestión. La Asociación de Industriales trabajará para asegurar que la persona designada en dichas funciones le dé continuidad a los esfuerzos para convertir a Puerto Rico en un lugar de avanzada a nivel mundial en el tema de la tecnología.

---

## **Proyecto para la Reestructuración de las Compras de Gobierno**

El Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Hon. Jaime Perelló, presentó el P de la C 2538 que propone reorganizar la Administración de Servicios Generales para canalizar más eficientemente los procesos de compra gubernamentales. La Asociación de Industriales ha reiterado que la eficiencia en las compras públicas es un tema medular. Durante el primer panel de apertura en nuestra Convención Anual, "La Economía de Puerto Rico, ¿qué puede hacer el sector privado?" nuestro Presidente, Carlos Rivera Vélez, hizo entrega al Presidente de la Cámara de Representantes y al Secretario de Estado, Hon. David Bernier, un documento que contiene recomendaciones de implementación inmediata para lograr ahorros y el uso adecuado de fondos públicos. Entre las recomendaciones, se incluyó la implantación inmediata de un sistema unitario de comprar públicas que representa un ahorro de \$200 millones al año, además de permitir la fiscalización de cumplimiento con leyes como la Ley 14-2004, conocida como la Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, la cual requiere que el 15% del presupuesto para gastos y compras de las entidades del Gobierno estén destinados a productos y servicios hechos en Puerto Rico. Se sugirió que dicha implantación se realice utilizando el mecanismo de las Alianzas Público Privadas (APP) pues elimina la necesidad de utilizar fondos públicos para la implementación de dicho sistema. La AIPR apoyará esta iniciativa para proponer un sistema de compras centralizado del gobierno al entender que implantarlo representará ahorros significativos para el erario y que tendrá el efecto ineludible de fomentar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas en materia del gasto en compras públicas.

---

## **Proyecto Busca Favorecer a las PyMEs**

Luego de un intenso diálogo con representantes de Pequeñas y Medianas Empresas respecto a los escollos que enfrentan para lograr incentivar la creación de empleos, el desarrollo y mantenimiento de empresas, microempresas y a los pequeños y medianos comerciantes, la legislatura considera enmiendas a la Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante (Ley 62-2014). El Proyecto de la Cámara de Representantes 2398 enmienda la Ley 62-2014 para mejorar el proceso de solicitud de permisos ante las agencias del Gobierno y evitar que las PyMEs encuentren resistencia o atrasos innecesarios cuando solicitan los incentivos bajo dicha ley. Aclara los pormenores del Programa de Renta Preferencial a

ser concedido por PRIDCO y la Compañía de Comercio y Exportación, y aumenta la cantidad reservada en el presupuesto del gobierno a 20% en compras locales a PyMEs.

---

## **Nueva Reglamentación de Aduana**

El nuevo sistema ACE del Servicio Federal de Aduanas, que promete ser más eficiente para las empresas que importan y exportan productos, será el sistema único y obligatorio para radicar los manifiestos y documentos relacionados electrónicamente a partir del 1 de noviembre de 2015. Para evitar atrasos en los procesos de importación y exportación de carga, y para identificar aquellos proveedores certificados para proveer la programación necesaria, visite la página del Servicio Federal de Aduanas. Para más información, [oprima aquí](#).

---

## **Aprueban Proyecto de Inmunidad al BGF**

El Senado de Puerto Rico aprobó el P. del S. 1350 con el propósito de limitar la responsabilidad personal de aquellos miembros de la Junta, oficiales y empleados del Banco Gubernamental de Fomento. Ésta determinación está dirigida a proteger a aquellos que actualmente intentan resolver la situación fiscal del país de reclamaciones civiles al actuar de buena fe en su capacidad y autoridad, en ausencia de evidencia de negligencia crasa que conlleve una indiferencia temeraria hacia sus deberes o la omisión de llevarlos a cabo. La medida originalmente buscaba conceder más poderes al BGF y permitirle aumentar su liquidez. Sin embargo, la medida aprobada por ambos cuerpos se limita a establecer la limitación de responsabilidad antes reseñada.

---

## Ponencias de la AIPR

La AIPR presentó sus comentarios a las medidas que se detallan a continuación:

- P. de la C. 1235 para apoyar el aumento de la exención contributiva a los editores al ingreso neto proveniente de las ventas o publicación y el aumento de la exención contributiva a los impresores de libros impresos en Puerto Rico.
- P. del S. 1177 para favorecer el uso del idioma español como el idioma exclusivo en rotulaciones públicas, edictos públicos o comunicados o comunicaciones oficiales del gobierno de Puerto Rico, en el caso de comunicaciones o rotulaciones hacia la ciudadanía en general, con la salvedad de que ambos idiomas deben estar siempre disponibles para comunicaciones individuales entre empresas y gobierno, en todos los casos. Igualmente, cuando se trate de reglamentos o comunicaciones que puedan tener un impacto en empresas foráneas o en el mercado internacional, las mismas deberán estar disponibles en ambos idiomas.
- P. del S. 1303 para avalar la medida con el propósito de proteger e incentivar la producción local de Vinos de Frutas Tropicales y el Vino Subnormal, salvaguardando los empleos directos e indirectos que representa esta industria nativa así como el mantenimiento, expansión y desarrollo de esta industria.
- P. del S. 1433 para llamar la atención a una serie de preocupaciones con la medida las cuales podrían tendría un efecto adverso a muchos de nuestros socios.
- P. de la C. 2504 para oponernos a la aprobación de la medida la cual incluye requisitos adicionales para la concesión o continuidad de beneficios e incentivos contributivos lo cual tendrá un efecto negativo en la operación de muchos de nuestros socios.
- P. de la C. 2311 para oponernos a la aprobación de la medida al entender que la intención de promover la protección de la información personal de los consumidores, para que Puerto Rico continúe siendo un lugar seguro para realizar transacciones comerciales no puede estar atada a imponer requisitos o restricciones adicionales que desincentiven la creación y retención de negocios en la isla.

Para más información o para ver las ponencias completas, acceda nuestra página de internet [aquí](#).

---

## **Otras leyes aprobadas recientemente**

La Ley 76-2015 del 1 de junio de 2015 limita a períodos de 30 días la reconducción tácita de las obligaciones surgidas de un contrato de servicios de telecomunicaciones., con el ánimo de uniformar la práctica de las compañías de telecomunicaciones en beneficio de la ciudadanía y defender así los intereses de los consumidores, usuarios de teléfono celular o televisión por paga. El Artículo 1 A de la Ley 76-2015 establece que no podrá incluirse en los contratos de telecomunicaciones de telefonía celular o televisión por paga, cláusulas que indiquen que el servicio brindado por la compañía de telecomunicaciones se renovará automáticamente por el período por el cual el usuario originalmente contrató.

---

---